

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

25796 ORDEN de 5 de diciembre de 1985 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en la Carrera Fiscal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero, y demás normas de aplicación general en la materia.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

I. Destinos a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal Fiscal de la Audiencia Nacional.

II. Destinos a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal o Abogado Fiscal:

Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (seis plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante.
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Avila.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz (cinco plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva (dos plazas).
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Llerida.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense.
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastian (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante éste último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la Carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiren, y cuando sean varios, orden de prelación, según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrado para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaran menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente y,

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio, propuesta de los nombramientos que procedan, a las que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.—Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que reuniendo las condiciones y categorías requeridas tengan mejor puesto en el escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de diciembre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

25797 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes, para su provisión en concurso ordinario número 206, existentes en toda España.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento.

Registros	Audiencias
Chantada	La Coruña.
La Roda	Albacete.
Sabadell número 2	Barcelona.
Madrid número 28	Madrid.
Madrid número 25	Madrid.
Zaragoza número 1	Zaragoza.
Toledo número 1	Madrid.
Cáceres número 1	Cáceres.
Mérida número 1	Cáceres.
Alcalá de Henares número 4	Madrid.
Aranda de Duero	Burgos.
Guadalajara número 2	Madrid.
Villafranca del Panadés	Barcelona.
San Bartolomé de Tirajana número 2	Las Palmas.
Tarancón	Albacete.
Yecia	Albacete.
Cangas de Onís	Oviedo.
Cebreros	Madrid.
Escalona	Madrid.
Almansa	Albacete.
Calamocha	Zaragoza.
Daimiel	Albacete.
San Clemente	Albacete.
Concurbián	La Coruña.
Huércal Overa	Granada.
Piedrahíta	Madrid.
Olivenza	Cáceres.
Santa María de Nieva	Madrid.
Villalpando	Valladolid.
Ledesma	Valladolid.